



Vº Bº santacarmen.pro
AHS

Reportorio N°: 7.994/2012.-

Prot. N° 2293

OT. N°: 178.177.

Vº Bº
HMG

GOMILA
PROTOCOLIZACION DE EXTRACTO
"INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA"

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco días del mes de Julio
del año dos mil doce, ante mí, LEONOR GUTIERREZ GATICA,
Abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuarta
Notaría de Santiago, don COSME FERNANDO GOMILA GATICA,
según Decreto Judicial, protocolizado bajo el número dos
mil doscientos cincuenta y dos del mes de Julio del año
en curso, ambos domiciliados en calle Paseo Ahumada
número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago,
comparecen: don ALEXIS ANTONIO HERNANDEZ SANZ, chileno,
soltero, empleado, del mismo domicilio anterior, cédula
de identidad número trece millones cuatrocientos
cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y tres guión
cuatro, mayor de edad, quien acredita su identidad con la
cédula antes citada y expone: que a petición de don
Ulpiano Cabo Ríos, viene en requerir la protocolización
del extracto de Modificación de Sociedad de

Responsabilidad Limitada "INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA"
con constancia de su inscripción en el Registro de
Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel,
copia de la misma, y su debida publicación en el Diario



Oficial. Dichos documentos contenidos en siete hojas,
quedan protocolizados al final de estos registros del
presente mes, bajo el número **dos mil doscientos noventa y**
tres con fecha veinticinco de Julio de dos mil doce,
formando un solo legajo. Para constancia firmo la
presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy fe.-
9

~~ALEXIS ANTONIO HERNANDEZ SANZ~~

~~C.I.Nº 13.458.263-4~~

J.Reg. :AHS

Rep. N°:1994-2012

Firmas :1

Copias :3.-

Digit. :ct

Dchos. :\$ 15.000-





EXTRACTO

COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Notario Titular 4º Notaria de Santiago, con oficio Paseo Ahumada 341, 4º piso, Santiago, Certifica: Por escritura pública de fecha 25/04/2012, otorgada ante Leonor Gutiérrez Gatica, Notario Suplente, ULPIANO CABO RIO, CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, Margarita Virginia Cabo Osmer en representación de INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA, Enrique Alejandro Cabo Osmer en representación de INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, todos domiciliados en Diego Sutil N° 371, sitio 1, Zapallar, Quinta Región; únicos socios INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, inscrita fs. 265 N° 206 Registro Comercio San Miguel año 2005, acuerdan dividirla siguientes términos: 1) INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA se divide en dos sociedades, una continuadora legal de la existente, conservando actuales estatutos con modificaciones convenidas y otra que se constituye en este acto bajo razón social "INVERSIONES EMCO LIMITADA" con vigencia y efecto a contar de fecha escritura 01/04/2012. 2) Se distribuye patrimonio de sociedad que se divide entre ésta y sociedad que se crea, considerando patrimonio total de la primera al 31/03/2012, ascendente a \$13.285.514.073.-, asignando a INVERSIONES EMCO LIMITADA \$10.132.685.200.-y conservando INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, \$3.152.828.873.- 3) A consecuencia de división, se introducen siguientes modificaciones a pacto social de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA: se disminuye, el capital social, en \$1.649.962.005 quedando en consecuencia el capital reducido a \$585.040.589, reemplazando Cláusula quinta del pacto social por siguiente: QUINTO: El capital de la sociedad será la cantidad de \$585.040.589, se aportan de la siguiente forma: a) Don ULPIANO CABO RIO, la suma de \$87.756.088 b) Doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, la suma \$87.756.088, c) Doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, la suma de \$87.756.088.

Cosme Fernando Gomila
Gatica

Digitally signed by Cosme Fernando Gomila Gatica
Date: 2012.06.18 15:15:18 -04'00
Reason: Cosme Fernando Gomila Gatica
Location: Santiago - Chile



\$65.571.349; d) Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, la suma de \$178.513.435; e) INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA, la suma de \$110.028.584; f) INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, la suma de \$55.415.045. b) En lo no modificado permanecen vigentes demás estipulaciones pacto social de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA y sus modificaciones; 4) Se aprueba texto estatutos nueva sociedad INVERSIONES EMCO LIMITADA que nace producto de división acordada, que extracto a continuación: Entre ULPIANO CABO RIO, CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, Margarita Virginia Cabo Osmer en representación de INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA, Enrique Alejandro Cabo Osmer en representación de INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, todos domiciliados en Diego Sutil N° 371, sitio 1, Zapallar, quinta Región, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada regida por las disposiciones de la ley N° 3.918 y por el Código de Comercio, por las demás disposiciones legales que rijan la materia y por las estipulaciones de las cláusulas del presente contrato. El nombre de la sociedad y la razón social es INVERSIONES EMCO LIMITADA. nombre de fantasía "INVERSIONES EMCO LTDA.". Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio del establecimiento de agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. Objeto: El objeto de la sociedad será efectuar toda clase de inversión en bienes y valores muebles o inmuebles corporales e incorporales, incluyendo la inversión en efectos de comercio, acciones derechos sociales y participaciones en empresas. Administración y Uso Razón Social: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán indistinta y separadamente a los socios ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER Y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER. Capital Social: El capital social es la suma de \$1.649.962.005 siguientes proporciones: a) ULPIANO CABO RIO aporta \$247.494.301, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo; b) CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED aporta \$247.494.301, el que se paga y entera en caja



social en este acto en dinero efectivo; c) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER aporta \$184.927.741, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo, d) ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER aporta \$503.452.907, el que paga y entera en la caja social en dinero en efectivo e) INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA a través de su representante, aporta \$310.308.354, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo, f) INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA a través de su representante, aporta \$156.284.401, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo Responsabilidad socios queda limitada al monto respectivo aportes. Duración: duración de 10 años contados desde la fecha de la presente escritura y se entenderá prorrogada automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años. Demás estipulaciones en escritura extractada.-ahs



223456791894

EXTRACTO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 223456791894, Carátula N °:174294.- Código retiro: 54cb8

Verifique validez en www.fojas.cl

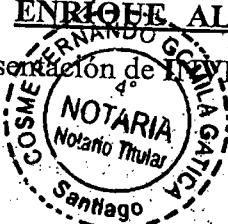


AGREGADO BAJO F.L.
Nº 238 AÑO 2012

REGISTRO COMERCIO

EXTRACTO

LEONOR GUTIERREZ GATICA, Notario Público Suplente del Titular Cosme Fernando Gomila Gatica, 4^a Notaría de Santiago, Ahumada 341, piso 4^o, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 25/04/2012, ante mí, ULPIANO CABO RIO, CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, Margarita Virginia Cabo Osmer en representación de **INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA**, Enrique Alejandro Cabo Osmer en representación de **INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA**, todos domiciliados en Diego Sutil N° 371, sitio 1, Zapallar, Quinta Región; únicos socios **INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA**, inscrita fs. 265 N° 206 Registro Comercio San Miguel año 2005, acuerdan dividirla siguientes términos: 1) **INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA** se divide en dos sociedades, una continuadora legal de la existente, conservando actuales estatutos con modificaciones convenidas y otra que se constituye en este acto bajo razón social "**INVERSIONES EMCO LIMITADA**" con vigencia y efecto a contar del 01/04/2012. 2) Se distribuye patrimonio de sociedad que se divide entre ésta y sociedad que se crea, considerando patrimonio total de la primera al 31/03/2012, ascendente a \$13.285.514.073.-, asignando a **INVERSIONES EMCO LIMITADA** \$10.132.685.200.- y conservando **INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA**, \$3.152.828.873.- 3) A consecuencia de división, se introducen siguientes modificaciones a pacto social de **INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA**: se disminuye, el capital social, en \$1.649.962.005 quedando en consecuencia el capital reducido a \$585.040.589, reemplazando Cláusula quinta del pacto social por siguiente: **QUINTO: El capital de la sociedad será la cantidad de \$585.040.589, se aportan de la siguiente forma:** a) Don ULPIANO CABO RIO, la suma de \$87.756.088 b) Doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, la suma \$87.756.088, c) Doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, la suma de \$65.571.349; d) Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, la suma de \$178.513.435; e) **INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA**, la suma de \$110.028.584; f) **INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA**, la suma de \$55.415.045. b) En lo no modificado permanecen vigentes demás estipulaciones pacto social de **INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA** y sus modificaciones; 4) Se aprueba texto estatutos nueva sociedad **INVERSIONES EMCO LIMITADA** que nace producto de división acordada, que extracto a continuación: Entre ULPIANO CABO RIO, CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, Margarita Virginia Cabo Osmer en representación de **INVERSIONES**

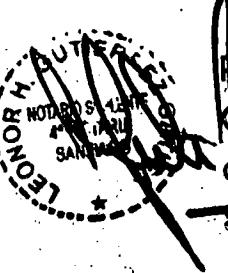
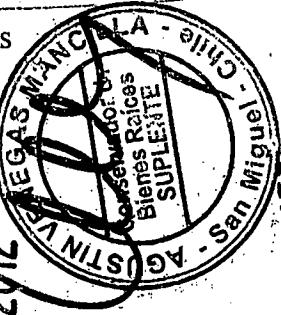


SAN JOAQUÍN LIMITADA, Enrique Alejandro Cabo Osmer en representación de INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, todos domiciliados en Diego Sutil N° 371, sitio 1, Zapallar, quinta Región, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada regida por las disposiciones de la ley N° 3.918 y por el Código de Comercio, por las demás disposiciones legales que rijan la materia y por las estipulaciones de las cláusulas del presente contrato. El nombre de la sociedad y la razón social es **INVERSIONES EMCO LIMITADA**, nombre de fantasía "**INVERSIONES EMCO LTDA.**". **Domicilio:**

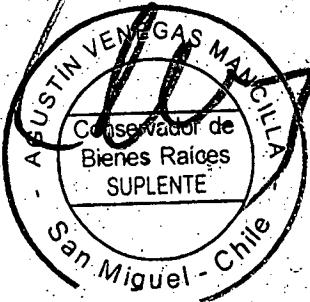
El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio del establecimiento de agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. **Objeto:** El objeto de la sociedad será efectuar toda clase de inversión en bienes y valores muebles o inmuebles corporales e incorporales, incluyendo la inversión en efectos de comercio, acciones derechos sociales y participaciones en empresas. **Administración y Uso Razón Social:** La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán indistinta y separadamente a los socios **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER Y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**. **Capital Social:** El capital social es la suma de \$1.649.962.005

siguientes proporciones: (a) **ULPIANO CABO RIO** aporta \$247.494.301, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo; (b) **CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED** aporta \$247.494.301, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo; (c) **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** aporta \$184.927.741, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo; (d) **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** aporta \$503.452.907, el que paga y entera en la caja social en dinero en efectivo; (e) **INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA** a través de su representante, aporta \$310.308.354, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo; (f) **INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA** a través de su representante, aporta \$156.284.401, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo. Responsabilidad socios queda limitada al monto respectivo aportes. **Duración:** duración de 10 años contados desde la fecha de la presente escritura y se entenderá prorrogada automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años. Demás estipulaciones en escritura

N° 11344 Se inscribió hoy
en el Registro de Comercio a
margen N° 240 Año 2012 y se anota
en la inscripción
el 265 N° 2005. -
fs. -
Registro de Comercio
en Miguel a.
rs \$ 2.65.000.-



Registro de Comercio
Certifico: Que la copia que procede es fiel
a su original de C.A.T.F. N° 238 de 2012
San Miguel, 12 JUL. 2012





Nº240

C/44139

MFB/MG

División dc
Sociedad

"INVERSIONES,
SANTA CARMEN
LIMITADA"

Rep. Nº11344

San Miguel, once de julio del año dos FS.338

mil doce.- A requerimiento de don Alejandro Romero Z., procedo a efectuar la siguiente inscripción: EX-

TRACTO: Leonor Gutiérrez Gatica, Notario Público Suplente del Titular Cosme Fernando Gomila Gatica, 4^a Notaría de Santiago, Ahumada 341, piso 4^o, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 25/04/2012, ante mí, ULPIANO CABO RIO, CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, Margarita Virginia Cabo Osmer en representación de INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA, Enrique Alejandro Cabo Osmer en representación de INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA,

todos domiciliados en Diego Sutil N°371, sitio 1, Zapallar, Quinta Región; únicos socios INVERSIONES SANTA

CARMEN LIMITADA, inscrita fs.265

Nº206 Registro Comercio San Miguel año 2005, acuerdan dividirla siguientes términos: 1) INVERSIONES SANTA

CARMEN LIMITADA se divide en dos sociedades, una continuadora legal de la existente, conservando actuales estatutos con modificaciones convenientes y otra que constituye en este ac-



to bajo razón social "INVERSIONES FS.338

vta.

EMCO LIMITADA" con vigencia y efecto

a contar de fecha escritura

01/04/2012. 2) Se distribuye patrimo-

nio de sociedad que se divide entre

ésta y sociedad que se crea, conside-

rando patrimonio total de la primera

al 31/03/2012, ascendente a

\$13.285.514.073.-, asignando a INVER-

SIONES EMCO LIMITADA \$10.132.685.200.

y conservando INVERSIONES SANTA CAR-

MEN LIMITADA, \$3.152.828.873.- 3) A

consecuencia de división; se introdu-

cen siguientes modificaciones a pacto

social de INVERSIONES SANTA CARMEN

LIMITADA: se disminuye, el capital

social, en \$1.649.962.005 quedando en

consecuencia el capital reducido a

\$585.040.589, reemplazando Cláusula

quinta del pacto social por siguien-

te: QUINTO: El capital de la sociedad

será la cantidad de \$585.040.589, se

aportan de la siguiente forma: a) Don

Ulpiano Cabo Río, la suma de

\$87.756.088 b) Doña Clara del Carmen

Osmer Césped, la suma \$87.756.088, c)

Doña Margarita Virginia Cabo Osmer,

la suma de \$65.571.349; d) Don Enri-

que Alejandro Cabo Osmer, la suma de

\$178.513.435; e) Inversiones San Joa-

30

NES EMCO LIMITADA. nombre de fantasía FS.339

vta

2 **"INVERSIONES EMCO LTDA.". Domicilio:**

3 El domicilio de la sociedad será la
4 ciudad de Santiago, sin perjuicio del
5 establecimiento de agencias, sucursa-
6 les u oficinas en el resto del país o
7 en el extranjero. Objeto: El objeto
8 de la sociedad será efectuar toda
9 clase de inversión en bienes y valo-
10 res muebles o inmuebles corporales e
11 incorporales, incluyendo la inversión
12 en efectos de comercio, acciones de-
13 rechos sociales y participaciones en
14 empresas. Administración y uso razón
15 social: La administración de la so-
16 ciedad y el uso de la razón social
17 corresponderá indistinta y separada-
18 mente a los socios ENRIQUE ALEJANDRO
19 CABO OSMER y MARGARITA VIRGINIA CABO
20 OSMER. Capital Social: El capital so-
21 cial es la suma de \$1.649.962-005 si-
22 guientes proporciones: a) Ulpiano Ca-
23 bo Río aporta \$247.494.301, el que se
24 paga y entera en caja social en este
25 acto en dinero efectivo; b) CLARA DEL
26 CARMEN OSMER CÉSPED aporta
27 \$247.494.301, el que se paga y entera
28 en caja social en este acto en dinero
29 efectivo; c) MARGARITA VIRGINIA CABO
30 OSMER aporta \$184.927.741 que se



FS.340

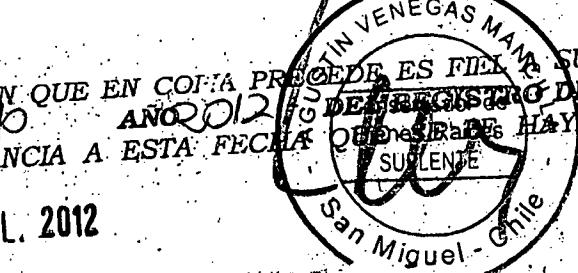
paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo, d) ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER aporta \$503.452.907, el que paga y entera en la caja social en dinero en efectivo e) INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA a través de su representante, aporta \$310.308.354, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo, f) INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA a través de su representante, aporta \$156.284.401, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo Responsabilidad socios queda limitada al monto respectivo aportes. Duración: duración de 10 años contados desde la fecha de la presente escritura y se entenderá prorrogada automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años. Demás estipulaciones en escritura extracta. Hay una firma y timbre. El referido extracto queda agregado al final de este registro bajo el número **doscientos treinta y ocho** (238). Anotado al margen de fojas

**CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION QUE EN COPIA PRECDE ES FIEL A SU
ORIGINAL DE FS338 N° 240 ANO 2012 DE REGISTRO DE
COMERCIO Y NO HAY CONSTANCIA A ESTA FECHA QUE EN EL PUEDE HAYA
PUESTO TÉRMINO.**

SAN MIGUEL 12 JUL. 2012



12 JUL 2012



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.296

Lunes, 25 de junio de 2012

E-266 Pág. 1 de 2

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

506744 INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA.

COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Notario Titular 4º Notaria de Santiago, con oficio Paseo Ahumada 341, 4º piso, Santiago, Certifica: Por escritura pública de fecha 25/04/2012, otorgada ante Leonor Gutiérrez Gatica, Notario Suplente, ULIANO CABO RIO, CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, Margarita Virginia Cabo Osmer en representación de INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA, Enrique Alejandro Cabo Osmer en representación de INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, todos domiciliados en Diego Sutil N° 371, sitio 1, Zapallar, Quinta Región; únicos socios **INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA**, inscrita fs. 265 N° 206 Registro Comercio San Miguel año 2005, acuerdan dividirla siguientes términos: 1) INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA se divide en dos sociedades, una continuadora legal de la existente, conservando actuales estatutos con modificaciones convenidas y otra que se constituye en este acto bajo razón social "INVERSIONES EMCO LIMITADA" con vigencia y efecto a contar de fecha escritura 01/04/2012. 2) Se distribuye patrimonio de sociedad que se divide entre ésta y sociedad que se crea, considerando patrimonio total de la primera al 31/03/2012, ascendente a \$13.285.514.073.-, asignando a INVERSIONES EMCO LIMITADA \$10.132.685.200.-y conservando INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, \$3.152.828.873.- 3) A consecuencia de división, se introducen siguientes modificaciones a pacto social de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA: se disminuye, el capital social, en \$1.649.962.005 quedando en consecuencia el capital reducido a \$585.040.589, reemplazando Cláusula quinta del pacto social por siguiente: QUINTO: El capital de la sociedad será la cantidad de \$585.040.589, se aportan de la siguiente forma: a) Don ULIANO CABO RIO, la suma de \$87.756.088 b) Doña CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, la suma \$87.756.088, c) Doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, la suma de \$65.571.349; d) Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, la suma de \$178.513.435; e) INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA, la suma de \$110.028.584; f) INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, la suma de \$55.415.045. b) En lo no modificado permanecen vigentes demás estipulaciones pacto social de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA y sus modificaciones; 4) Se aprueba texto estatutos nueva sociedad INVERSIONES EMCO LIMITADA que nace producto de división acordada, que extracto a continuación: Entre ULIANO CABO RIO, CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, Margarita Virginia Cabo Osmer en representación de INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA / Enrique Alejandro Cabo Osmer

DIARIO OFICIAL

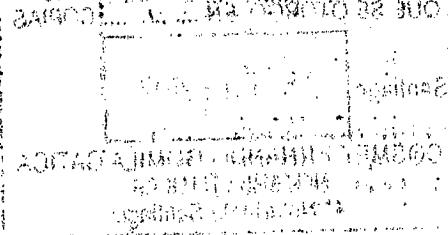
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.296

lunes, 25 de junio de 2012

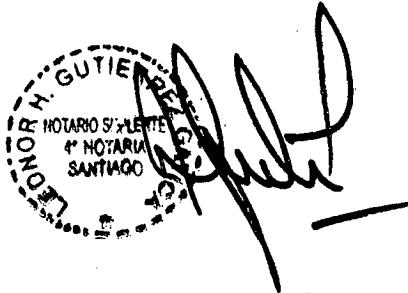
E-266 Pág. 2 de 2

en representación de INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA, todos domiciliados en Diego Sutil N° 371, sitio 1, Zapallar, quinta Región, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada regida por las disposiciones de la ley N° 3.918 y por el Código de Comercio, por las demás disposiciones legales que rijan la materia y por las estipulaciones de las cláusulas del presente contrato. El nombre de la sociedad y la razón social es INVERSIONES EMCO LIMITADA. nombre de fantasía "INVERSIONES EMCO LTDA.". Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, sin perjuicio del establecimiento de agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o en el extranjero. Objeto: El objeto de la sociedad será efectuar toda clase de inversión en bienes y valores muebles o inmuebles corporales e incorpórales, incluyendo la inversión en efectos de comercio, acciones derechos sociales y participaciones en empresas. Administración y Uso Razón Social: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán indistinta y separadamente a los socios ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER Y MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER. Capital Social: El capital social es la suma de \$1.649.962.005 siguientes proporciones: a) ULIPIANO CABO RIO aporta \$247.494.301, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo; b) CLARA DEL CARMEN OSMER CÉSPED aporta \$247.494.301, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo; c) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER aporta \$184.927.741, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo, d) ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER aporta \$503.452.907, el que paga y entera en la caja social en dinero en efectivo e) INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA a través de su representante, aporta \$310.308.354, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo, f) INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA a través de su representante, aporta \$156.284.401, el que se paga y entera en caja social en este acto en dinero efectivo Responsabilidad socios queda limitada al monto respectivo aportes. Duración: duración de 10 años contados desde la fecha de la presente escritura y se entenderá prorrogada automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 5 años. Demás estipulaciones en escritura extractada.



cve: 506744 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799.
Ingrese este código en www.diarioficial.cl consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

PROTOCOLIZADO BAJO EL N° 2283
CON ESTA FECHA, REPERTORIO 9364712
DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
A MI CARGO SANTIAGO 21.10.21.2012



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES
TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y
QUE SE OTORGO EN COPIAS

Santiago	25 JUL 2012
----------	-------------

COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO TITULAR
4º NOTARIA DE SANTIAGO

